

CORRECCIÓN DE DOMICILIO DE UBICACIÓN

(Con fundamento en los artículos 3, 14 fracción X y 56 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa; y, 37 fracción V, inciso a) de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y artículo 3 y 4 de la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa)

6.2 CORRECCIÓN DE DOMICILIO DE UBICACIÓN

DESCRIPCIÓN: Trámite que permite realizar correcciones en la dirección donde se encuentra ubicado el inmueble.

¿CUÁNDO SOLICITARLO? Cuando un inmueble difiere en su dirección del domicilio de ubicación físicamente con los datos registrados ante el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa.

COSTO: 2 U.M.A (Concepto 69)

REQUISITOS (Todos deberán presentarlos en original):

- 1.- Oficio de solicitud dirigida al director Gral. del I.C.E.S.** firmada por el propietario o poseionario.
- 2.- Llenar formato** de actualización de domicilio de notificación del propietario del predio en cuestión. (Checklist n°6.5)
- 3.- Acreditar la propiedad** mediante Escritura Pública, Título de Propiedad o Resolución Judicial, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (R.P.P y C.), o bien, acreditar la posesión del inmueble con resolución judicial o Constancia de posesión expedida por la autoridad administrativa competente.
- 4.- Identificación Oficial Vigente** (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional, o FM2/FM3 en caso de extranjeros). **En caso de promover a nombre de otra persona** deberá acreditarlo con **Carta Poder ratificada ante Notario Público** con firmas autógrafas anexando copia de la identificación oficial del otorgante, aceptante y de 2 testigos o **poder notarial**.
- 5.- Recibo del pago del Impuesto Predial** al corriente según artículo 33 del capítulo V y artículo 37 inciso b) del Impuesto Predial de la Ley de Hacienda Municipal de Sinaloa o Solvencia fiscal del año en curso.
- 6.- Recibo de pago por los derechos vigente del año en curso** (un pago por cada movimiento y/o afectación).
- 7.-** En caso de que con la acreditación de propiedad no se pueda verificar el domicilio de ubicación, se tendrá que anexar **oficio emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio, Dirección de Ingresos** o la autoridad administrativa del H. Ayuntamiento competente.
- 8.- Número Celular.** _____
- 9.- Correo electrónico.** _____

NOTA: Los requisitos se podrán modificar en cualquier momento

TIEMPO DE RESPUESTA: 15 días hábiles.

NOTA. - Se validará la documentación en un máximo de 5 días hábiles. En caso de no contar con algún documento especificado en el trámite, este será cancelado y notificado únicamente al correo electrónico indicado en este Checklist con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa; Favor de ingresar un nuevo trámite con la documentación completa. Recuerde que debe de llevar en original todos los documentos señalados en el apartado "Requisitos (Persona física / Persona moral)".